

Los infraescritos Alcalde y Beneficiado y Cura de esta Antigua de Murela-
ga y su puebla de Murela en el Ab. N. y M. L. Señorio de Vicaya. 107

ATTA-DAN-FIVE-025-027-86

*C*ertificamos: Que Pedro de Arrate y Dominga Josefa
de Urusta, conyugues, a vecindados en esta referida Antigua, se
hallan en la mayor miseria ó estado precario, á saber el sin
disposicion ó abilidad para nada, retirado enteramente, atacado de
humores ó achaques corporales, de manera que aun en los dias
mas festivos y clasicos puede asistir ni asistir á oír la Misa.
Tampoco cuentan con auxilio de ninguno de su familia; pues que
el único ^{hijo} en quien esperaban y les acompañaba en sus trabajos
fue llamado por Dios á la eternidad, 2 e. J. D. Por tanto vi-
ven á la clemencia Divina y de las personas caritativas, como
que Jose de Aramburu, vecino propietario de esta morada sea
asistente aló que posee y se dirige á obrar la caridad, viendo
que no tenían á donde poder armar y guarecerse les reco-
gio y existen en clase de caridad en un especie de cortijo, cons-
tando junto su casa y en la jurisdicción propia del vecino
vito Aramburu. Se ha relatado respecto al estado deplorable;
pero deve añadirse que otras personas son muy de buenas
cualidades, por lo que expedimos la presente á petición
de la interesada en esta dha Antigua á dos de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y nueve.

Juan Ant. de Ugaldes D. Lucas de Armentis